

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

**2023/3544** *Constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.*

#### Anuncio

Visto que en fecha de 26 de junio de 2023 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello:

#### *Resuelvo*

*Primero.* Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Remedios Aceituno Romero.
- Juan Martínez Morales.
- Belén Pilar Alba Gómez.

*Segundo.* Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

*Tercero.* Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Cuarto.* Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Noalejo, 30 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.